



Radicado : 68-081-4003-002-2020-00127-00

Proceso : VERBAL (AVALUO PERJUICIOS SERVIDUMBRE HIDOCARBUIROS)

CONSTANCIA: Al despacho de la Señora Juez para informar que el perito designado ANGEL RINCÓN allega en archivo pdf el dictamen pericial contentivo del Avalúo de Perjuicios de la Servidumbre de que trata este proceso no se ha allegado notificación a la parte demandada, sírvase proveer. Barrancabermeja, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y que se ha recibido por parte del perito designado el correspondiente Avalúo de la Indemnización de Perjuicios en materia de la presente Servidumbre de Hidrocarburos, una vez la parte actora diligencie lo concerniente a la notificación de la parte pasiva y ésta se encuentre notificada, esto es, conformado el contradictorio se dará trámite a lo previsto en el numeral 7º del Art. 5 de La Ley 1274 de 2009 en concordancia con el Art. 228 del C.G.P.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

El anterior proveído se notifica a las partes en Estado No. 110 del 14 de octubre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA